



sante que con el auxilio del actual y bajo el apremio mas riguroso se proceda á la recaudacion para el mas pronto cumplimiento de lo preceptuado en dhos. oficios: asimismo ceñteraron de la Ciudad en que se detallan á esta Villa ciento sesenta d. que la han correspondido para los gastos de la Comision de aguas y de la Capital los cuales deben satisfacerse en la Contaduria de Propios de este fondo, incluyendolos en el primer presupuesto y repartimto. del corriente año para in abono en cuentas acordaron en cumplimiento y que se acuse el recibo á su Sñd. Asimismo nombraron sus mand. para Jurata e interencion del Real Consejo: Sigo para la de Propios al Sr. Alcalde primero: Regidor D.º Tomas de Bejar y al Procurador Lindico D.º Juan de Bejar, y por depositario de Propios reeligieron á D.º Juan Marsitta Torrecilla

La Junta de Sanidad: acordaron se componga del Sr. Alcalde primero Presidente: del Sr. Caud Teniente D.º Jose Escamez del Regidor decano D.º Jose Sanchez Valera, del Medico Titular D.º Miguel Latorre, del Cirujano D.º Alfonso Landoral, del Procurador Lindico D.º Juan de Bejar Lopez, y en clase de vocales amas de los expresados nombraron á D.º Cristoval Fernandez Capel, D.º Juan Marsitta Torrecilla D.º Antonio y D.º Blas Marsitta

Los Señores Regidores transaron para las posturas por el orden de antigüedad, acompañados de los Señores Diputados y Lindicos Personeros practicando este servicio con la exactitud que requiere el bien comun, visitando las Tierras y demas puestos publicos, y desempeñando las atribuciones que estan á su cargo: el Regidor primero D.º Vicente Sanchez Valera en los meses de Enero Mayo y Setiembre: el Regidor segundo D.º Tomas de Bejar, en los meses de Febrero Junio y Octubre: el Regidor tercero D.º Jose Fernandez Escamez en los meses de Marzo Julio y Noviembre, y el Regidor cuarto D.º Blas Perez Escamez en los meses de Abril Agosto y Diciembre

Asi mismo acordaron sus mand. que en necesidad de citacion se celebre Cabildo ordinario todos los Domingos despues de la Misa

